



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º: OBJETO:** Adquisición de mobiliario destinado al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Básicas que se adjuntan a las presentes.-

**ARTICULO 2º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:** Las ofertas serán presentadas en la Dirección de Contrataciones del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692 e/8 y 9 – Segundo Piso de la ciudad de La Plata, hasta el día y hora indicados para el acto de apertura. **Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres.**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos en el Artículo 17 – Apartado 4 - Ofertas del Decreto 1300/16, en Original y Duplicado, y **en un único sobre o paquete rotulado en la forma que se indica seguidamente, el que no podrá contener ningún dato que identifique al proponente:**

- Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Contrataciones - Calle 48 N° 692 - 2º Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires.
- **Expediente N° 1205 - 2139/18**
- **Procedimiento:** Contratación Directa
- **Modalidad:** Contratación Menor
- **Número:** 04/18
- **Fecha de Apertura:** 14/03/2018
- **Hora Presentación Oferta:** hasta las 16:00 horas del día de Apertura.
- **Hora Apertura:** 16:00 horas.

En dicho sobre deberá adjuntarse la documentación que se detalla, debiendo cumplimentarse en cuanto a su presentación con lo requerido en el Punto 10. Ofertas – Documentación a Integrar, de las Condiciones Generales:

- a) Constitución de domicilio legal y real (Anexo A - Punto 41 - Anexos – Condiciones Generales).
- b) Legajo de la contratación debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas.-
- c) Acreditación de inscripción en ARBA (Impuesto sobre los Ingresos Brutos).-
- d) Acreditación de inscripción en la AFIP.-
- e) Copia del Contrato Social, en caso que la oferente sea una sociedad.-



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

- f) Anexos adjuntos, debidamente conformados por el proponente, (Punto 41 – Anexos – Condiciones Generales).
- g) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, de la cual fuere titular, indicando entidad bancaria, numero de sucursal y CBU correspondiente, donde se le acreditarán los pagos.
- h) De corresponder, documentación que acredite que se encuentra alcanzado por las preferencias previstas en el Artículo 22° de la Ley 13.981 y modificatorias.
- i) Certificado de Libre Deuda Registrada, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia de Buenos Aires.
- j) Formulario de Constitución del “Domicilio de Comunicaciones”.
- k) Declaración jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UT, se extiende a todos sus integrantes (Anexo 1).
- l) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes (Anexo 2).
- m) Documentación solicitada en el Artículo 3° - Características de la Cotización (folletos técnicos y/o catálogos, o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante de los artículos cotizados), de las presentes Condiciones Particulares.

**La apertura de las ofertas, se realizará en la Dirección de Contrataciones del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada precedentemente, labrándose acta a tal efecto.**

**ARTICULO 3°: CARACTERISTICAS DE LA COTIZACIÓN:** La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

El precio cotizado se mantendrá invariable hasta la finalización del contrato.

A efectos de asegurar la uniformidad del equipamiento, y sin perjuicio de lo establecido en el Punto 12 – Moneda de Cotización – Ofertas Alternativas – Cotizaciones Parciales, de las Condiciones Generales, **los oferentes indefectiblemente deberán formular y presentar su oferta por Renglón completo, dentro de los consignados en las Especificaciones Técnicas Básicas.** La oferta deberá ser clara y detallada incluyendo, sin excepción, la folletería correspondiente y descripción técnica de los



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

componentes que conforman el producto ofrecido no aceptándose leyendas “según pliego” o expresiones de índole similar.

Cuando se mencionen "marca" o "tipo" en el material solicitado, lo es al sólo efecto de señalar características generales del objeto, pudiendo los señores oferentes cotizar artículos de iguales condiciones y características a las solicitadas.

**ARTICULO 4º: VISITA A LAS INSTALACIONES:** Conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones, el mobiliario y equipamiento a proveer deberá guardar uniformidad con el existente en las áreas de destino de los mismos. A tal efecto, los oferentes deberán realizar, en forma previa a la presentación de las propuestas, una **visita obligatoria** a dichas áreas, para tomar vista del tipo y estilo del mobiliario existente.

La visita será realizada con personal de la Dirección de Mantenimiento del H. Senado, dependencia que estará a cargo de la recepción de los elementos a adquirir, en fecha a determinar por el H. Senado. En el momento de realización de la Visita, se emitirá el correspondiente **Certificado de Visita**, el que deberá ser adjuntado a la oferta debidamente rubricado por la autoridad del Comitente. **La falta de realización de la visita hará que la oferta sea desestimable.**

El H. Senado podrá disponer la realización de visitas adicionales a la establecida, las que serán comunicadas a quienes hayan efectuado las visitas previas al correo electrónico consignado en el formulario del “Domicilio de Comunicaciones”. **Las visitas adicionales no serán obligatorias para quienes ya hayan realizado una visita previa.**

A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones que pudieran surgir de esa visita, el oferente no podrá alegar desconocimiento de las características de los elementos a proveer o de cualquier otro tipo de información que pudiera ser necesaria a los fines de elaborar la propuesta y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación

En consecuencia, toda presentación de oferta implica el pleno, total y absoluto conocimiento de las obligaciones a contraer y las exigencias respecto de los elementos requeridos, por lo que serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes / adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Los interesados podrán formular todas las consultas que consideren necesarias, en caso de dudas o discrepancias con la documentación, al correo electrónico: [mantenimiento@senado-ba.gov.ar](mailto:mantenimiento@senado-ba.gov.ar), con las condiciones previstas en el Punto 4 – Consultas y Aclaraciones del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales.



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

**ARTICULO 5º: MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los precios serán mantenidos por un plazo de setenta y cinco (75) días corridos a contar de la fecha de apertura de propuestas, no teniéndose en cuenta ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente a dicho plazo. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente por igual término, salvo expresa manifestación del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento.-

**ARTICULO 6º: EVALUACION DE OFERTAS – PREADJUDICACION - ADJUDICACION:** Al momento del análisis de las ofertas, y de resultar necesario, el H. Senado podrá solicitar a las firmas oferentes la presentación de muestras de algunos o de la totalidad de los productos ofrecidos o podrá efectuar una visita a los lugares de exhibición de los mismos, siempre que se encuentren ubicados en el radio de la ciudad de La Plata. La entrega de las muestras deberá efectuarse en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales sita en el Edificio del Palacio Legislativo del H. Senado de Buenos Aires (Calle 51 entre 7 y 8, de la ciudad de La Plata), dentro de las noventa y seis (96) horas de solicitadas. Las muestras deberán estar correctamente rotuladas con: número de Contratación, número de Expediente, nombre de la firma, número de renglón, e identificadas como propuesta base o alternativa.

Al momento de la entrega se firmará un remito o recibo. La falta de presentación de la muestra solicitada hará que la oferta sea pasible de ser desestimada para el Renglón correspondiente.

La preadjudicación y la adjudicación se realizarán **por Renglón completo**, resultando adjudicada/s la/s oferta/s que resulte/n más conveniente/s para el H. Senado de Buenos Aires, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad y demás condiciones de la oferta. Así también y en el mismo sentido, el H. Senado **podrá adjudicar en forma global algunos Renglonos teniendo en cuenta las características de los muebles ofrecidos.**

**ARTICULO 7º: GARANTIA.-**

- **GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:** No inferior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, la que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación a la firma.

**La garantía deberá ser constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción, emitida por compañía de Seguro autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires.**

**ARTICULO 8º: LUGAR DE ENTREGA: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:**

**Lugar de Entrega:** Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales sita en el Edificio del Palacio Legislativo del H. Senado de Buenos Aires (Calle 51 entre 7 y 8, de la ciudad de La Plata), en el horario



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

que determine el Comitente, libre de todo gasto. El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea, será por cuenta del adjudicatario.

**Plazo de Entrega:** El/los adjudicatarios deberán finalizar la entrega, armado e instalación del equipamiento adjudicado dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. El comitente efectuará la recepción “sujeta a control”, contando con un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta.

**Forma de Entrega:** No obstante lo manifestado en el Punto anterior, el comitente podrá solicitar la entrega parcial dentro del plazo establecido o diferir el plazo de entrega de los bienes.

**ARTICULO 9º:** Todo el mobiliario deberá proveerse embalado en cartón hasta llegar a su lugar de destino definitivo y será entregado en perfectas condiciones de limpieza e integridad. Durante el transcurso de la descarga, montaje o armado, se extremarán los cuidados a fin de no dañar la obra civil ejecutada y, finalizado el mismo, las dependencias deberán quedar perfectamente limpias. La inobservancia de estas recomendaciones, facultará al Comitente a multar a la adjudicataria a los efectos de subsanar los daños que se pudieran ocasionar.

El mobiliario recepcionado deberá estar en perfectas condiciones, y se rechazarán todos aquellos que presenten partes imperfectas, rayones, manchas o cualquier otra observancia que no cumpla con las especificaciones del presente pliego.-

**ARTICULO 10º: DEFECTOS DE FORMA – DESESTIMACION DE OFERTAS:** Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en las causales previstas en el Punto 19 - Bases y Condiciones Generales.-

El incumplimiento de lo solicitado en el Artículo 2º de las presentes Condiciones Particulares, deberá ser regularizado por los oferentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, caso contrario se tendrá por desistida la oferta, con las penalidades previstas en el Decreto 1300/16.-

**Efectuada la apertura de ofertas, el H. Senado obtendrá el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Formulario A - 404 W) de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el que será incorporado a las actuaciones. Serán desestimadas las ofertas efectuadas por aquel proveedor que posea incumplimientos en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo normado por el Artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto ordenado según Ley 14.333).-**



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

**ARTICULO 11º: ADJUDICACION – NOTIFICACION – RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Resultará/n adjudicadas las ofertas que resulten más convenientes para el H. Senado de Buenos Aires.

Efectuada la adjudicación, la misma será notificada a la firma adjudicataria dentro de los siete (7) días hábiles de emitida la misma.

La firma deberá concurrir a la Dirección de Contrataciones del H. Senado para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite su capacidad para contratar.-

**ARTICULO 12º: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Conforme lo establecido en el Punto 30 – Modificaciones del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el H. Senado podrá hacer uso de las previsiones del Artículo 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su reglamentación de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado.

**ARTICULO 13º: FORMA DE PAGO:** Las firmas podrán facturar por cada una de las entregas realizadas, una vez producida la recepción definitiva de la mercadería. El pago de las facturas, se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de su recepción en la Dirección Contable del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692, cuarto piso, de la Ciudad de La Plata, conforme lo estipulado en el Punto 33 - Pago - Bases y Condiciones Generales. -

Las facturas, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

El H. Senado podrá requerir, previo al pago de las facturas, la documentación complementaria que considere necesaria, referida a la contratación.-

**ARTICULO 14º: GARANTIA DEFECTOS DE ORIGEN – VICIOS DE FABRICACION – REEMPLAZO DE**

**ELEMENTOS:** El Proveedor deberá garantizar el equipamiento provisto, por un plazo no inferior a doce (12) meses, y amparará el equipamiento entregado contra defectos de fabricación, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el acto de recepción de los mismos, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las unidades defectuosas y la provisión de la mano de obra necesaria para su reparación, sin costo para el H. Senado. En tal caso el reemplazo de las unidades defectuosas deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el inconveniente por parte del H. Senado. Si los elementos debieran ser reparados, el traslado de los mismos estará a cargo de la firma, quién se hará responsable de cualquier daño que pudieran sufrir. La reparación del equipamiento afectado, deberá



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes Condiciones Particulares incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

realizarse en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la denuncia del inconveniente.

**ARTICULO 15°: IMPUGNACIONES:** Toda impugnación que desee realizar el oferente al presente Pliego, a los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación, deberá efectuarse por escrito y afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del H. Senado (calle 48 n° 692 – 3er. Piso – La Plata), por un importe no inferior a Pesos veintiséis mil (\$ 26.000.-). El correspondiente escrito, conjuntamente con el recibo que acredite el depósito efectuado, deberá ser ingresado por quién tenga uso de la firma o poder suficiente en su caso, a través de la Mesa de Entradas del H. Senado. En caso de acogimiento de la impugnación, el importe de la fianza será devuelto al impugnante, por lo que de no hacerse lugar a la misma o la impugnación no fuera presentada en tiempo y forma, no dará derecho al impugnante a reclamar el importe afianzado.

Toda impugnación sobre el presente Pliego, podrá ser realizado hasta las noventa y seis (96) horas hábiles, anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

El plazo para realizar toda impugnación sobre los actos de precalificación, admisibilidad o preadjudicación será el establecido en el Artículo 20, Apartado 5, del Anexo I, del Decreto N° 1300/16 contados a partir de notificada la pertinente preadjudicación.-

**ARTICULO 16°: INSTANCIAS COMPETENTES - CONTRAPARTE:** Las instancias administrativas o técnicas competentes del H. Senado, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que posteriormente integren el contrato.-

Serán también quienes intervendrán en todas la cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.-

En particular, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del H. Senado, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.-

**ARTÍCULO 17°: NORMATIVA:** La presente contratación se rige por lo prescripto en la Ley N° 13.981 – Subsistema de Contrataciones del Estado, en su Reglamentación, Decreto N° 1300/16 y en lo establecido en el Decreto N° 0030/17 emanado de la Presidencia del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires.